

RAD: 087584003001-2020-00025-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra HUMBERTO PEREZ IGIRIO, con escrito pendiente por resolver mediante el cual la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, POPULAR, COLPATRIA, BOGOTA, AGRARIO, BBVA, AV-VILLAS, DAVIVIENDA para que den respuesta a la medida de embargo decretada por el despacho, tal como se ordenó en el auto de fecha febrero 05 de 2020 y comunicada mediante oficio N° 0235. Sírvase proveer. Soledad, marzo 7 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado, al revisar el expediente de la referencia advierte que esta petición ya fue resuelta mediante auto de fecha junio 16 de 2023, por lo que el juzgado ordenará no accederá a lo pedido y dispondrá estarse a lo resuelto en la mencionada providencia, de igual forma que se expida el respectivo oficio por Secretaría.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- NO ACCEDER a lo solicitado, y estarse a lo resuelto en providencia de fecha junio 16 de 2023, por las razones expuesta en la parte motiva de este auto.

2.- EXPEDIR por Secretaría, el oficio respectivo para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha junio 16 de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 039, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 8 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Zahira Vanessa Raish Malo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a349e6f581a1dc3e40e22ee926903ed0ebbcbfd6bb3bf40b6cafae72944ee2**

Documento generado en 07/03/2024 02:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>